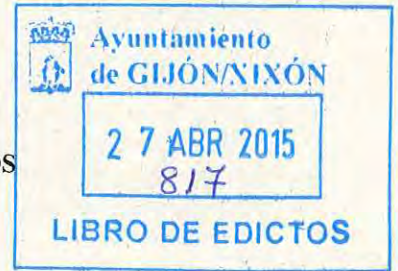




## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 012512/2015  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos



TABLON DE ANUNCIOS

### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

*En virtud de lo resuelto por el Concejal Delegado de Administración Pública y Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución (Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de Octubre de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Octubre de 2012) notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en la fecha que se expresa:*

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CALENDARIO LABORAL Y PUBLICACION DE  
TEXTO REFUNDIDO DE LOS CALENDARIOS DE TODO EL PERSONAL  
MUNICIPAL**

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Resolución de la Alcaldía de 26 de marzo de 2013 se aprobó durante el ejercicio 2013, los calendarios laborales del Servicio de la Policía Local y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, la cual fue modificada puntualmente por Resolución de 27 de noviembre de 2013 en relación exclusivamente al calendario laboral del Servicio de la Policía Local relativa al personal de la Unidad Especial de Apoyo y al Parque Infantil de Tráfico

SEGUNDO.- Por Resolución de la Alcaldía de 29 de abril de 2013 se aprobó durante el ejercicio 2013 y con efectos de 1 de mayo de 2013 los calendarios laborales del personal municipal, y por Resolución de 1 de agosto de 2013 se aprobó el calendario laboral del personal de Escuelas Infantiles

TERCERO.- Por Resolución de 24 de marzo de 2014 se aprueba la modificación parcial del calendario laboral del personal municipal (Jefes de Grupo del Servicio de Relaciones Ciudadanas, Oficiales Maquinistas/Palistas del Servicio de Obras Públicas y de la Unidad Especial de Apoyo del Servicio de la Policía Local) por aplicación de los acuerdos contenidos en el Convenio/Acuerdo y se acuerda publicar en un solo texto el calendario laboral íntegro actualizado de todo el personal municipal que acoja todas las modificaciones aprobadas, exponiendo el mismo en los Tablones de Anuncios de los centros de trabajo respectivos.

CUARTO. Por Resolución de 22 de enero de 2015 se aprueba en trámite de ejecución de sentencia la modificación parcial del calendario laboral del Servicio de la Policía Local en el apartado de Vacaciones en cuanto al número de días de vacaciones y al cumplimiento de la jornada laboral en el servicio de la policía local.

QUINTO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de abril de 2015 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gijón, en ella se recogen una serie de novedades que implican a su vez alguna modificación de los calendarios aprobados que afecta principalmente a personal destinado en el Servicio de Relaciones Ciudadanas (auxiliares administrativos de la Unidad Administrativa Polivalente), y policía local (Parque Infantil de Tráfico), lo cual ha sido objeto de negociación en las Mesas de Negociación respectivas, dando traslado a su vez a los respectivos comités de empresa y Junta de personal funcionario

#### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, Nº 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarlín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39



## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 8 de los acuerdos de condiciones de trabajo comunes de los empleados del Ayuntamiento de Gijón y de las Fundaciones y Patronato, Acuerdo regulador de personal funcionario y Convenio Colectivo de personal laboral, la Comisión Mixta de Seguimiento de los mismos, ostenta las competencias para examinar y resolver cuantas cuestiones se deriven de la interpretación, vigilancia y aplicación del/los acuerdo/os y convenio. Dichas Comisiones están compuestas por las organizaciones sindicales firmantes de los respectivos acuerdos y convenio, que a su vez forman parte de la correspondiente Mesa de Negociación, con representación en los Comités de Empresa y Junta de Personal Funcionario.

SEGUNDO.- Asimismo, el artículo 44 del Acuerdo Regulador del personal funcionario del Ayuntamiento de Gijón, establece que el órgano competente en materia de personal, previa negociación con los representantes sindicales, aprobará el calendario laboral, el cual deberá exponerse en el tablón de anuncios de cada centro de trabajo.

TERCERO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Administración Pública y Hacienda resolver la propuesta formulada, por tratarse de materia de "gestión de personal" delegada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2012 a dicha Concejalía en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

**VISTO** el expediente de razón

El Sr. Concejal Delegado de la Alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial del calendario laboral del personal municipal en lo relativo al horario del Servicio de la Policía Local (Inspector Parque Infantil de Tráfico) así como al personal auxiliar administrativo del Servicio de Relaciones Ciudadanas integrante de la Unidad Administrativa Polivalente, tal y como consta en el anexo I a la presente.

SEGUNDO.- Publicar en un solo texto que consta como Anexo II adjunto a la presente, el calendario laboral íntegro actualizado de todo el personal municipal que acoja todas las modificaciones aprobadas con la excepción del personal de escuelas infantiles que se recoge en un expediente aparte dado que está pendiente de revisión.

"Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo."

Gijón, 21 de abril de 2015

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo: Miguel Angel de Diego Díaz

Recibí un duplicado:

Gijón/Xixón,

de

de



# Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 012512/2015  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

## ANEXO I

### MODIFICACION PARCIAL - CALENDARIO LABORAL ATENCION AL CIUDADANO

HORARIOS	
<p><b>OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b> <b>Informadores:</b> <b>Auxiliares Administrativos</b></p> <p>37,30 horas semanales en horario flexible con una jornada continuada.</p> <p>Horario de atención al público:</p> <p>-“Antigua Pescadería”: De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas. Sábados: de 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>-“C MI El Coto”, “CMI La Arena”, “CMI El Llano”: De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.</p> <p>-“CMI La Calzada” y “CMI Pumarín – Gijón Sur”: De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas. Sábados: De 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>-Edificio Administrativo “Antiguo Hogar”: De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.</p> <p>En los meses de julio y agosto en todos los centros de 8:30 a 14:00 horas.</p>	<p><b>Informadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Horario flexible: de 7:30 a 9,00 horas.</li> <li>-Presencia obligada: de 9,00 a 14:00 horas.</li> <li>-Horario flexible: de 14:00 a 20:00 horas.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una jornada continuada de presencia obligada de 9,00 a 17:00 horas, con descanso ininterrumpido mínimo de ½ hora y máximo 2 horas entre las 13:00 y las 16:00 horas.</li> <li>• Sábados: Turnos rotatorios para atender las oficinas del “Edificio Administrativo de la Antigua Pescadería Municipal”, “Centro Municipal integrado de La Calzada” y “Centro Municipal Integrado de Pumarín – Gijón Sur” Horarios: de 9:00 a 13:00 horas, todo el año, con descanso de una jornada compensatoria por sábado trabajado</li> <li>• Julio y agosto: de lunes a viernes, con flexibilidad entre las 7:30 y las 9,00 horas y entre las 14:00 y las 20:00 horas.</li> </ul> <p>Presencia obligada de las 9,00 a las 14:00 horas.</p> <p><b>Auxiliares Administrativos – Unidad Administrativa Polivalente</b> <b>Jornada de lunes a viernes :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Horario flexible: De 7.30 a 9:00 horas y de 12:00 a 14:00 horas.</li> <li>- Presencia obligada: De 9:00 a 12:00 horas a disposición DGS .....De 14:00 a 17:00 horas en Servicio RRCC -Horario flexible: de 17:00 a 20:00 horas.</li> <li>• Julio y agosto: de lunes a viernes, con flexibilidad entre las 7:30 y las 9,00 horas y entre las 14:00 y las 20:00 horas.</li> </ul> <p>Presencia obligada: De 9:00 a 11:30 horas a disposición DGS .....De 11:30 a 14:00 horas en Servicio RRCC</p> <p>Como norma general estas jornadas de presencia obligada hasta las 17 h. se realizarán en el centro habitual de trabajo salvo en casos excepcionales, no pudiendo prolongarse en el tiempo la causa de excepcionalidad, que se concretará expresamente.</p>

#### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. “Antigua Pescadería Municipal” C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98  
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99  
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, Nº 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34  
Centro Municipal Integrado de Pumarín “Gijón-Sur”, C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39



--	--

**MODIFICACION PARCIAL - CALENDARIO LABORAL SERVICIO DE POLICIA LOCAL**

<b>Parque Infantil de Tráfico</b>	<b>Inspector:</b> De lunes a viernes, en horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas, debiendo cubrir el resto del horario pendiente con dos tardes a la semana. Flexibilidad horaria de treinta minutos a la entrada o salida.
-----------------------------------	--

Gijón, 21 de abril de 2015

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo: Miguel Angel de Diego Dfáz



**Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón**

Referencia: 012512/2015  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

**ANEXO II**

**CALENDARIO LABORAL UNIFICADO DE TODO EL PERSONAL MUNICIPAL - 2014**

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SERVICIOS GENERALES Y CONSERJES COLEGIOS PUBLICOS:**

CENTROS	HORARIOS
<p><b>Oficinas Administrativas</b> 37 ½ horas semanales</p> <p><b>40 horas semanales</b></p>	<p><b>Personal administrativo sin disponibilidad</b> <i>Flexibilidad:</i> Horario flexible de 7,30 a 9,00 Presencia obligada de 9,00 a 14,00 Horario flexible de 14,00 a 20,00</p> <p><b>Personal con Mayor Dedicación y Jornada Partida</b> <i>Flexibilidad:</i> Horario flexible de 7,30 a 9,00 Presencia obligada de 9,00 a 14,00 Horario flexible de 14,00 a 20,00</p> <p>2 tardes de jornada partida con módulo mínimos de 90 minutos contados a partir de los 30 minutos siguientes a la hora de salida El número máximo de horas de posible cumplimiento en jornada de mañana será de 36.</p> <p>Junio a Septiembre 40 horas semanales de lunes a viernes en régimen de jornada continuada, sin la obligación de hacer tardes. Con jornada flexible entre las 7.30 y las 9.00 y entre 14.00 y 20.00 horas.</p>
<p><b>Horarios especiales</b> <b>Servicio de Sistemas de Información</b></p>	<p><b>Operador/es de Ordenador:</b> <b>Turnos con un mínimo de un Operador /a:</b> <u>Turno mañana:</u> Flexibilidad de 7,00 a 7,30 horas y de 14,00 a 15 horas. Presencia obligada de 7,30 a 14,00 horas. <u>Turno tarde:</u> Flexibilidad de 13,30 a 14,30 horas y de las 21,00 a las 21,30 horas. Presencia obligada de 14,30 a las 21,00 horas.</p> <p>Resto operadores: Flexibilidad de 7,30 a 9,00 horas y de 14 a 21,00 horas, con presencia obligada de 9,00 a 14 horas, siempre de acuerdo con las necesidades del servicio.</p>
<p><b>Tesorería general</b> 37 ½ horas semanales con disponibilidad</p> <p>Horario de apertura al público de</p>	<p><b>Personal administrativo con disponibilidad</b> <i>Flexibilidad:</i> -Horario flexible de 7.30 a 8,30 -Presencia obligada de 8,30 a 14.00 -Horario flexible de 14.00 a 20.00 Una jornada continuada con presencia obligada de 8,30 a 17.00</p>

**Area de Participación y Atención al Ciudadano :**

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82*  
*Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98*  
*Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99*  
*Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, Nº 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34*  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39*



<p>8.30 a 17.00 horas, de lunes a viernes.</p> <p>Los meses de julio y agosto de 8.30 a 14.00 horas</p> <p>40 horas semanales</p> <p>Horario de apertura al público de 8,30 a 17,00 horas, de lunes a viernes.</p> <p>Los meses de julio y agosto de 8,30 a 14,00 horas</p>	<p>horas y con descanso ininterrumpido mínimo de ½ hora y máximo 2 entre las 13.00 y las 16.00 horas. Siempre de acuerdo con las necesidades del Servicio.</p> <p><b>Julio y Agosto</b> de lunes a viernes con flexibilidad entre las 7.30 y las 8,30 y entre las 14 y las 20.00 horas. Presencia obligada de 8,30 a 14,00 horas</p> <p><b>Personal con Mayor Dedicación</b> Flexibilidad: -Horario flexible de 7.30 a 8,30 - Presencia obligada de 8,30 a 14.00 -Horario flexible de 14.00 a 20.00 2 tardes de lunes a viernes, con presencia de 8,30 a 17.00 horas y con descanso ininterrumpido mínimo ½ hora y máximo 2 entre las 13.00 y las 16.00 horas.</p> <p><b>Julio y Agosto:</b> 40 horas semanales de lunes a viernes, con flexibilidad entre las 7.30 y las 8,30 y entre las 14 y las 20.00 horas. Presencia obligada de 8,30 a 14,00 horas</p>
---	---

CENTROS	HORARIOS
<p>COLEGIOS PUBLICOS, 37 ½ horas Jornada Partida</p>	<p><b>Personal de colegios</b> Flexibilidad (en jornada Escolar): Horario flexible: 8:00 a 8:30 y de 12:30 a 13:00 y de 14:00 a 14:30 horas y de 18,30 a 19:00 horas. Presencia obligada: de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30 horas de lunes a viernes. Meses de junio y septiembre y días no lectivos: Jornada Escolar: De 08:15 a 15:15 horas de lunes a viernes. Horario flexible: de 8:00 a 8:15 horas y de 15:15 a 16:15 horas</p>
<p>COLEGIOS PUBLICOS, 37 ½ horas Jornada Intensiva</p>	<p><b>Personal de colegios</b> Jornada Escolar: De 08:15 a 15:30 horas. de lunes a viernes, y 3 horas y 50 minutos en jornada de una tarde, según necesidades del servicio que se fijarán en el calendario del centro. Horario flexible: de 17:00 a 20:00 En periodo no escolar: de 08:15 a 14:15 horas, de lunes a viernes. Resto de Junio y septiembre: de lunes a viernes de 08:15 a 15:30 con flexibilidad horaria de 15 minutos.</p>
<p>COLEGIOS PUBLICOS, Régimen General</p>	<p>El Régimen que se detalla de jornada partida o intensiva es con carácter indicativo, pues en todo caso se adecuará en cada centro a las horas lectivas y exclusivas de permanencia en el centro, de forma que se garantiza en todo caso la entrada con anterioridad al comienzo de la jornada escolar y se saldrá después de finalizada la misma, completando la jornada anual de 37 ½ horas semanales</p>
<p>Personal adscrito a la U. Tca de Servicios Integrales : Conserjes, Auxiliares de servicios, Oficiales y Técnicos auxiliares.</p>	<p>Flexibilidad con carácter general: Turnos rotatorios de mañana y tarde.(a excepción de oficiales, Técnicos auxiliares notificadores y de Reprografía, y Ordenanza del Edificio Administrativo Antiguo Hogar, que sólo realizan turnos de mañana) Turno de mañana : 7.30 a 9.00 y de 14.00 a 20.00 horas Turno de tarde : de 14:00 a 15:00 horas y de 21:00 a 22.00 horas</p> <p>Presencia obligada : Turno de mañana: de 9.00 a 14.00 horas. Turno de tarde: de 15.00 horas a 21:00 horas.</p> <p>Meses de julio y agosto: Se mantiene el turno de tarde solo en el edificio Casa Consistorial; para el resto de edificios se aplica el horario correspondiente al horario de mañana ya establecido. Se garantiza la presencia de un trabajador que</p>



# Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 012512/2015  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

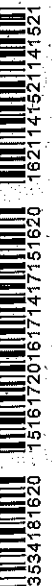
	<p>cubra el horario de presencia obligada de atención al público en el Edificio Administrativo Antigua Pescadería Municipal.</p> <p><u>Turnos con un mínimo de un/a trabajador/a</u> con entrada a las 07:00 horas en la Casa Consistorial para apertura resto edificios y otro/a de salida a las 21:30 horas (en edificios Casa Consistorial y Edificio administrativo Antigua Pescadería Municipal).</p> <p><u>Turno rotatorio en sábados</u> de todo el personal de la Unidad Técnica: Una persona en el edificio administrativo de la Antigua Pescadería Municipal en horario de 9.00 a 13.00 horas ( se compensa con un día de descanso)</p> <p>El exceso de jornada realizada por encima de la jornada ordinaria de trabajo se compensará con la correspondiente reducción de jornada o descanso.</p>
<p>Personal de Obras de la Zona Rural, Jardines y Mantenimiento</p>	<p><b>Personal de Brigadas Instalaciones PITI:</b> Jornada de 37 ½ horas, de lunes a viernes Flexibilidad horaria: de 7.30 a 8.00 horas y de 14,30 a 15,15 horas. Presencia obligada de 8,00 a 14,30 horas. Los Oficiales Maquinistas/palistas realizarán turnos rotatorios para cubrir las tardes según necesidades establecidas por el Servicio O.P. para los trabajos propios de la grijera municipal.</p> <p><b>Personal de Brigadas Parques y Jardines:</b> Jornada de 37 ½ horas, de lunes a viernes Flexibilidad horaria: de 7.30 a 8.00 horas y de 14,30 a 15,15 horas. Presencia obligada de 8,00 a 14,30 horas.</p> <p><b>Personal de Brigadas Mantenimiento:</b> Jornada de 37 ½ horas, de lunes a viernes Flexibilidad horaria: de 7.30 a 8.00 horas y de 14,30 A 15,15 horas. Presencia obligada de 8,00 a 14,30 horas.</p>

## ATENCIÓN AL CIUDADANO

HORARIOS	
<p><b>OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b></p> <p><b>Informadores:</b> Auxiliares Administrativos</p> <p>37,30 horas semanales en horario flexible con una jornada continuada.</p>	<p><b>Informadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Horario flexible: de 7:30 a 9,00 horas.</li> <li>-Presencia obligada: de 9,00 a 14:00 horas.</li> <li>-Horario flexible: de 14:00 a 20:00 horas.</li> <li>• Una jornada continuada de presencia obligada de 9,00 a 17:00 horas,</li> </ul>

### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"* C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
*Centro Municipal de La Calzada* C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98  
*Centro Municipal Integrado de El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99  
*Centro Municipal Integrado de La Arena*, C/ Canga Arguelles, Nº 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"*, C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39



**Horario de atención al público:**

**-“Antigua Pescadería”:**

De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.  
Sábados: de 9:00 a 13:00 horas.

**-“CMI El Coto”, “CMI La Arena”, “CMI El Llano”:**

De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.

**-“CMI La Calzada” y “CMI Pumarín – Gijón Sur”:**

De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.  
Sábados: De 9:00 a 13:00 horas.

**-Edificio Administrativo “Antiguo Hogar”:**

De lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas.

En los meses de julio y agosto en todos los centros de: 8:30 a 14:00 horas.

con descanso ininterrumpido mínimo de ½ hora y máximo 2 horas entre las 13:00 y las 16:00 horas.

- Sábados: Turnos rotatorios para atender las oficinas del “Edificio Administrativo de la Antigua Pescadería Municipal”, “Centro Municipal integrado de La Calzada” y “Centro Municipal Integrado de Pumarín – Gijón Sur” Horarios: de 9:00 a 13:00 horas, todo el año, con descanso de una jornada compensatoria por sábado trabajado.

- Julio y agosto: de lunes a viernes, con flexibilidad entre las 7:30 y las 9,00 horas y entre las 14:00 y las 20:00 horas.  
Presencia obligada de las 9,00 a las 14:00 horas.

**Auxiliares Administrativos – Unidad Administrativa Polivalente**

- Jornada de lunes a viernes :

Horario flexible: De 7.30 a 9:00 horas y de 12:00 a 14:00 horas.

Presencia obligada:

De 9:00 a 12:00 horas a disposición DGS

.....De 14:00 a 17:00 horas en Servicio RRCC

-Horario flexible: de 17:00 a 20:00 horas.

- Julio y agosto: de lunes a viernes, con flexibilidad entre las 7:30 y las 9,00 horas y entre las 14:00 y las 20:00 horas.

Presencia obligada:

De 9:00 a 11:30 horas a disposición DGS

.....De 11:30 a 14:00 horas en Servicio RRCC

Como norma general estas jornadas de presencia obligada hasta las 17 h. se realizarán en el centro habitual de trabajo salvo en casos excepcionales, no pudiendo prolongarse en el tiempo la causa de excepcionalidad, que se concretará expresamente.

**Jefes de Grupo y Ayudantes :**

40 horas semanales con mayor dedicación.

-Horario flexible de 7:30 a 9,00 horas.

-Presencia obligada: de 9,00 a 14:00 horas.

-Horario flexible: de 14:00 a 20:00 horas.

- 2 jornadas de lunes a viernes, de 9,00 a 17:00 horas con descanso ininterrumpido mínimo de ½ hora y máximo 2 entre las 13:00 y las 16:00 horas.
- Sin perjuicio de que en virtud del concepto de Disponibilidad, por necesidades del servicio se podrá incrementar puntualmente el número de tardes semanales con la correspondiente compensación dentro del horario flexible de jornada

- Sábados: Turnos rotatorios para atender las oficinas del “Edificio Administrativo de la Antigua Pescadería Municipal”, “Centro Municipal Integrado de La Calzada” y “Centro Municipal Integrado de Pumarín – Gijón Sur”. Horarios: de 9:00 a 13:00 h, todo el año, con descanso jornada compensatoria por sábado trabajado.

- Julio y Agosto: de lunes a viernes, con flexibilidad entre las 7:30 y las 9,00 horas y entre las 14:00 y las 20:00 horas.  
Presencia obligada de las 9,00 a las 14:00 horas





## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 012512/2015  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

	<ul style="list-style-type: none"><li>Junio y Septiembre: con un mínimo de un día a la semana de jornada partida y mismo régimen horario</li></ul>
<b>Informadores, Jefes de Grupo y Ayudantes</b>	Durante todo el año en los Centros Municipales Integrados una persona deberá iniciar su jornada a las 8,30 horas a fin de garantizar la atención al público desde esa hora y en la Antigua Pescadería se requerirá la presencia de al menos dos personas a las 8,30 horas.
<b>Auxiliares de servicios Centros Municipales Integrados</b>	<p>Turnos rotatorios de mañana y tarde, de 7:20 a 15:00 y de 14:30 a 22:00 horas.</p> <p>Flexibilidad: Turno de mañana Horario flexible: 7:20 a 9,00 horas y después de las 14:00 horas. Presencia obligada: de 9,00 a 14:00 horas.</p> <p>Turno de Tarde Horario flexible: de 13:30 a 15:00 horas y de 21:00 a las 22:00 horas. Presencia obligada: 15:00 a 21:00 horas.</p> <p>Turnos con un mínimo de un/a trabajador/a con entrada a las 7,30 horas y otro/a de salida a las 22:00 horas y siempre que se garantice la presencia de una persona de 14 a 15 horas.</p> <p>Horario flexible: de 22:00 a 22:30 horas, sólo por motivos de servicio.</p> <p>Sábados: Turnos rotatorios en los CMI en horario de 7 horas de trabajo y con un día de descanso compensatorio y una bonificación horaria de 2 horas y media que se incorporara al crédito horario personal, para su disfrute dentro de la parte flexible de la jornada y de acuerdo con las necesidades del servicio:</p> <p>El exceso de jornada realizada por encima de la jornada ordinaria de trabajo se compensará con la correspondiente reducción o descanso.</p> <p>Como norma general estas jornadas se realizarán en el centro habitual de trabajo salvo el personal de los Centros en que no realizarán turnos los sábados que entrarán en un calendario de turnos rotarios junto con los empleados del propio Centro en que se realizarán estos turnos rotarios. Esta norma general solo admitirá cambios excepcionales, no pudiendo prolongarse en el tiempo la causa de excepcionalidad, que se concretará expresamente.</p> <p>En todo caso el número máximo de sábados a realizar al año será de siete. Asimismo, en el supuesto de que el sábado coincida en festivo no se realizará el turno que se desplazará al sábado hábil siguiente.</p> <p>Dentro de las funciones asignadas a su categoría profesional cubrirán los servicios y la rotación de turnos establecida, supliendo al personal administrativo e informador cuando sea necesario y reforzando para atender la cobertura de los horarios de atención al público y necesidades de servicio, percibiendo la Disponibilidad por este régimen de flexibilidad</p>

### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

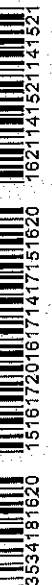
Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 - Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 - Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 - Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, N° 16 - 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64,34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, N° 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39



	horaria.
<b>Directores de Centros Municipales Integrados</b>	<p>-Horario flexible: de 8:00 a 10:00 horas.          -Presencia obligada: de 10:00 a 14:00 horas y 3 tardes entre las 17:00 y 19:00 horas.          -Horario flexible: de 14:00 a 17:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas.</p> <p>Junio y Septiembre: con un mínimo de un día a la semana de jornada partida y mismo régimen horario.</p>
<b>Atención telefónica</b>	<p>Turnos rotatorios de mañana y tarde.          Horario de atención al público: de 8:30 a 20:00 horas.</p> <p>Turno de mañana :          Presencia obligada: de 8:30 a 13:30          Horario flexible: de 7:30 a 8:30 en horario</p> <p>Turno de tarde :          Presencia obligada: de 14:30 a 19:30 horas.          Horario flexible : de 13:30 a 14:30 horas</p> <p>Meses de Julio y Agosto: 2 turnos rotatorios de mañana y tarde.          Horario de atención al público: de 8:30 a 18:00 horas.</p> <p>Horario flexible: de 7:30 a 8:30 en horario de mañanas y de 12:00 a 13:00 horas en horario de tardes.          Presencia obligada: de 8:30 a 13:30 en mañanas y de 13:00 a 18:00 horas en tardes.</p> <p>Flexibilidad condicionada a horario de atención al público: de 8:30 a 20:00, a excepción de Julio y Agosto que será de 8:30 a 18:00 horas.</p>
<b>Integración de Servicios</b>	<p>Con la finalidad de mejorar la atención directa al público y la integración de servicios, los administrativos, informadores, auxiliares administrativos y auxiliares de servicios, así como los Directores de Centros Municipales Integrados pertenecientes a las Fundaciones Municipales de Servicios Sociales y de Cultura, Educación y Universidad Popular que estén destinados en los Centros Municipales Integrados, se integrarán con el Servicio de Relaciones Ciudadanas del que dependerán funcionalmente, y con el mismo régimen horario para la prestación de un servicio común de información y atención directa, utilizando indistintamente las aplicaciones comunes del Ayuntamiento de Gijón.</p> <p>Mantendrán, por tanto el mismo régimen horario y retribuciones que el Servicio de Relaciones Ciudadanas.</p>

### CALENDARIO LABORAL POLICIA LOCAL

<b>Jefatura de Policía</b>	<p><b>Jefe de Policía</b>          Jornada semanal de 40 horas.          El horario de presencia en el puesto será de 9:00 h. a 14:00 h. y la parte flexible será de 7:30 a 9:00 h. y de 14:00 a 20:00 h. con la obligación de realizar 2 tardes a la semana.          Durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, sin la obligación de realizar tardes.</p>
----------------------------	--



# Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 012512/2015  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

<b>Jefatura de Turno</b>	<b>Intendentes</b> Turnos 1º Mañana de 6:45 h. a 15:15 h. 2º Tarde de 14:45 a 23:15 h. 3º Refuerzo. En periodos de nueve días, siete de trabajo y dos de descanso, salvo el tercer periodo que será de diez días de descanso. En el tercer periodo, correspondiente al refuerzo, se prestará servicio en jornada de mañana, tarde o noche (de 23.00 a 07.00 horas) en función de las necesidades del servicio. Este régimen está condicionado al control del absentismo del personal adscrito, así como al régimen de disponibilidad y será de aplicación al mismo el sistema de índices correctores.
<b>Jefe de Sala</b>	<b>Inspectores</b> Turnos 1º Mañana de 6:45 h. a 15:15 h. 2º Tarde de 14:45 a 23:15 h. 3º Noche de 23:00 h. a 7:00 h. En periodos de doce días, seis de trabajo y seis de descanso. Se aplicará a este régimen el sistema de índices correctores.
<b>Unidad Especial de Apoyo</b>	Inspectores, subinspectores y agentes, en general: Turnos: 1º Mañana, de 8:00 a 15.30 horas. 2º Tarde, de 15:30 a 23:00 horas. Turnos en periodos de siete días, cinco de trabajo y dos de descanso, según turnos de la letra F. Flexibilidad horaria de treinta minutos a la entrada o salida. Con excepción del personal que según Relación de Puestos de Trabajo ocupe puesto compatible con jornada ordinaria de mañana, sin turnos. Inspector de coordinación de servicios y tres Agentes dependientes de la Coordinación de Servicios: De lunes a viernes, en horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas, debiendo cubrir el resto del horario pendiente con dos tardes a la semana. Flexibilidad horaria de treinta minutos a la entrada o salida.
<b>Parque Infantil de Tráfico</b>	<b>Inspector:</b> De lunes a viernes, en horario de mañana de 8:00 a 15:00 horas, debiendo cubrir el resto del horario pendiente con dos tardes a la semana. Flexibilidad horaria de treinta minutos a la entrada o salida. <b>Agentes:</b> 8,5 horas de jornada diaria en periodos de 6 días consecutivos de trabajo, seguidos de 6 días consecutivos de descanso, con la distribución horaria que seguidamente se indica: Días no lectivos.- Horario variable, en función del periodo vacacional: - Vacaciones escolares de verano: De 12:00 a 20:30 horas. - Vacaciones escolares de Navidad: De 9:30 a 18:00 horas. - Vacaciones escolares de Semana Santa: De 10:30 a 19:00 horas. Los sábados, domingos y festivos intersemanales que no coincidan con periodos vacacionales, la jornada se realizará con un horario variable, en función de la estación del año y de la luz solar, tomando como referencia aproximada los horarios de las vacaciones escolares. Los días no lectivos todos los agentes iniciarán y finalizarán su jornada al mismo tiempo.

#### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 - Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 - Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98  
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 - Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99  
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, Nº 16 - 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34  
Centro Municipal Integrado de Pumartín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39



	<p>Días lectivos:  Meses de enero, febrero, noviembre y diciembre : horario de 9:00 a 17:30 horas.  Restantes meses : dos de los agentes inician su jornada a las 9:00 horas y la finalizan a las 17.30 horas y el otro agente la inicia a las 10 horas y la finaliza a las 18.30 horas, al objeto de posibilitar la apertura del parque de 9.00 horas a 18.30 horas.  La asignación de los agentes en cuanto a la hora de entrada y salida se realizará por los mandos de forma rotaria.  Se aplicará a este régimen el sistema de índices correctores.</p>
<b>Seguridad ciudadana</b>	<p><b>Subinspectores, agentes</b>  Turnos        1º Mañana de 6:45 a 15:15 h.                    2º Tarde de 14:45 a 23:15 h.                    3º Noche de 23:00 a 7:00 h.  En periodos de doce días, seis de trabajo y seis de descanso. Se aplicará a este régimen el sistema de índices correctores.</p>
<b>Sección de Tráfico</b>	<p><b>Subinspectores, agentes</b>  Turnos        1º Mañana de 6:45 a 15:15 h.                    2º Tarde de 14:45 a 23:15 h.  En periodos de doce días, seis de trabajo y seis de descanso. Se aplicará a este régimen el sistema de índices correctores.</p>
<b>Policía de Barrio</b>	<p><b>Subinspectores, agentes.</b>  Turnos        1º Mañana de 6:45 a 15:15 h.                    2º Tarde de 14:45 a 23:15 h.  En periodos de doce días, seis de trabajo y seis de descanso. Se aplicará a este régimen el sistema de índices correctores.</p>
<b>Policía Comunitaria</b>	<p><b>Subinspectores, agentes.</b>  Turnos        1º Mañana de 6:45 a 15:15 h.                    2º Tarde de 14:45 a 23:15 h.  En periodos de siete días, cinco de trabajo y dos días de descanso y cuatro de trabajo por tres de descanso, según turnos de la letra F. El exceso horario de 1,5 horas a la quincena se compensará en jornadas completas, con supeditación a las necesidades del servicio.</p>

### **REGLAS GENERALES**

<b>Sistema de índices correctores y compensación de jornadas</b>	<p>El sistema de índices correctores se fundamenta en el carácter especial de la jornada y en la peligrosidad de la función policial. Dicho sistema consiste en la multiplicación de las horas trabajadas por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Horas de domingos, otros días festivos y sábados desde las 14.45 horas.</li> <li>- Horas de jornada nocturna.</li> <li>- Horas de jornada vespertina, en atención a la finalización de la jornada después de las 22.00 horas.</li> </ul> <p>En ningún caso se aplicará más de un índice a la misma jornada. El sistema de índices no tendrá relevancia alguna a efectos retributivos, sino tan sólo a efectos de cómputo de jornada.</p> <p>Como resultado del indicado sistema de índices correctores, los funcionarios a los que sea de aplicación el mismo, con excepción de los intendentes, deberán completar su jornada anual con 9 jornadas compensatorias con el siguiente régimen:</p> <p>1º Sustitución voluntaria del sistema de abono de asistencias a juicios a razón de 4 horas por cada juicio o citación judicial.</p>
--	---



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 012512/2015  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

	<p>2º Prolongaciones de jornada, compensándose por el mismo tiempo empleado que se acumulará anualmente.</p> <p>3º Asistencia a reuniones de coordinación fuera de su jornada laboral, computándose este tiempo a razón de 1,5 horas de compensación por cada hora empleada.</p> <p>4º Realización de alguna de las siguientes actividades de formación y entrenamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Realización de cursos oficiales fuera de la jornada laboral obligatoria. Se entenderán cursos oficiales los incluidos dentro del plan de formación así como los realizados por otros organismos institucionales y relacionados con su labor profesional.</li><li>Realización del Test de Aptitud Física computándose como una jornada completa la empleada en la realización de las mismas.</li><li>Por asistencia a prácticas de tiro, recogidas en el plan anual establecido al efecto, computándose como una jornada completa por cada práctica de tiro.</li></ol> <p>Los funcionarios de las unidades indicadas, que al final de cada ejercicio natural no hubiesen completado estas jornadas, vendrán obligados a realizar la devolución de la deuda horaria en el sistema 7x5 durante el primer trimestre del ejercicio siguiente, en su régimen de turnos.</p> <p>Los funcionarios que no hayan devuelto su deuda horaria por este sistema, vendrán obligados a hacerlo durante el resto del año según la programación que a tal efecto establezca la jefatura del servicio.</p> <p>Los funcionarios que durante el ejercicio anual tuvieran un nivel de absentismo personal inferior al 6% quedarán exentos de completar las jornadas indicadas. A estos solos efectos no se computará como absentismo el accidente laboral o los permisos por matrimonio, paternidad, fallecimiento o enfermedad grave de familiares.</p> <p>A los funcionarios que no hubiesen completado a lo largo del siguiente ejercicio la compensación de estas jornadas, en todo o en parte, se les descontará en nómina el tiempo no compensando.</p> <p>Los refuerzos voluntarios se compensarán a razón de jornada y media por cada jornada trabajada. En el supuesto de que la realización de las horas programadas de refuerzo voluntario fuera inferior a una jornada se compensarán a razón de dos horas por cada hora de refuerzo, hasta el límite establecido de jornada y media.</p> <p>A los intendentes, en aplicación del sistema de índices correctores, se les compensará a final de año el exceso de jornada.</p> <p>La finalidad del sistema de índices correctores es la adecuada ponderación de las jornadas diferentes a la ordinaria, que se realizan en un ritmo de seis días de trabajo y seis días de descanso. Por esta razón, dicho sistema no se aplica a la Unidad Especial de Apoyo, a la Policía Comunitaria ni al Parque Infantil de Tráfico.</p>
<b>VACACIONES</b>	<p>En atención al carácter especial del régimen de turnicidad las vacaciones de los intendentes, los Jefes de Sala, los funcionarios de la Unidad de Seguridad Ciudadana, los funcionarios de la Sección de Tráfico y funcionarios de la Sección de Policía de Barrio, se establecerán las vacaciones con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Las vacaciones se pueden solicitar bien en días hábiles, bien en días naturales.</li><li>En caso de conflicto entre peticiones, tiene prioridad la solicitada en días naturales.</li><li>Los meses de junio, julio, agosto, septiembre y última quincena de diciembre solo</li></ol>

### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 - Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 - Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98  
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 - Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99  
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, Nº 16 - 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34  
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39



	<p>podrá disfrutar de vacaciones un cuarto de los funcionarios de la Sección o Unidad. El resto de los meses del año se puede ampliar el número de efectivos de vacaciones hasta un tercio.</p> <p>4º.- Los criterios para el disfrute de vacaciones en el mes de diciembre (además del indicado en el punto tercero) son, en orden de prioridad decreciente, los siguientes:</p> <p>Funcionario que solicite el mes entero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionario que solicite la primera quincena</li> <li>- Entre los funcionarios que soliciten la segunda quincena: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionario que solicite más días.</li> <li>• Funcionario cuya solicitud no afecte a las dos fiestas de Nochebuena y Nochevieja.</li> <li>• Funcionario cuya solicitud fuera desestimada en años anteriores.</li> </ul> </li> </ul> <p>En días hábiles disfrutarán 22 días. La duración mínima de un periodo de vacaciones en días hábiles es de seis días.</p> <p>No obstante, se podrá disfrutar de cuatro días sueltos de vacaciones para su disfrute de forma aislada, dentro del año natural, con sujeción en todo caso a las necesidades del servicio; en ningún caso podrán unirse a los periodos de vacaciones ordinarias disfrutados en días naturales aun cuando medien compensatorios, festivos, fines de semana, etc.</p> <p>Los funcionarios de las Unidades de Policía Comunitaria, del Parque Infantil de Tráfico y de la Unidad Especial de Apoyo, disfrutarán sus vacaciones en los términos establecidos para los empleados municipales, en general.</p> <p>En todas las unidades y secciones de la Policía Local se preparará anualmente un plan de vacaciones, según turnos rotatorios.</p>
<p><b>BONIFICACIONES HORARIAS</b></p>	<p>En atención a su especial régimen de jornada, los funcionarios de la Policía Local que trabajen en un ritmo de seis días de trabajo y seis días de descanso, no disfrutarán de las bonificaciones horarias establecidas para los empleados municipales en general en virtud del bajo nivel de absentismo. Sin embargo, sí disfrutarán de las mismas los funcionarios de la Unidad Especial de Apoyo, de la Policía Comunitaria y del Parque Infantil de Tráfico. Así mismo, los funcionarios de estas dos unidades disfrutarán de un día compensatorio por la festividad patronal (San Miguel, 29 de septiembre) si dicho día fuese no laborable.</p>

**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

<p><b>HORARIOS</b></p>	
<p><b>Servicios Centrales, Jefatura de Servicio y de Unidades</b></p>	<p>Jefe de Servicio y de Unidades  Jornada semanal de 40 horas, con realización de dos tardes a la semana. Sin obligación de realizar jornadas de tarde del 1 de junio al 30 de septiembre.  Flexibilidad  Horario flexible: de 7.30 a 9:00 y de 14:00 a 20.00 h, de lunes a viernes con una interrupción mínima de 30 minutos.  Presencia obligada de mañana: de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.  Especial régimen de disponibilidad por la que puedan ser requeridos por necesidades del servicio fuera del horario general, especialmente festivos, sábados, domingos y periodo estival, siendo incompatibles dichos servicios extraordinarios con la percepción de horas extraordinarias o gratificaciones.</p>
<p><b>Unidad de Prevención</b></p>	<p>Técnicos Especialistas  Turnos:  1º.- De 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.  2º.- De 14:00 a 21:30 horas de lunes a viernes.</p>



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 012512/2015  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

	<p>Técnico Auxiliar Mismo régimen general que el de los servicios generales del Ayuntamiento de Gijón en jornada de 37 horas y media.</p>
<b>Unidad Operativa. Régimen de jornada.</b>	<p>Sargentos, Cabos y Bomberos. Turnos:</p> <p>Guardias de 24 horas, treinta minutos; una jornada de trabajo y cuatro de descanso. En los meses de vacaciones: 4 jornadas en exceso o refuerzos</p> <p>Este régimen de jornada implica, a razón de 1.642,5 horas anuales, 67 guardias ordinarias y 4 guardias de refuerzo. Respecto a las horas de trabajo nocturno (entre las 22.00 y las 6.00 horas) se aplicará un coeficiente multiplicador, de forma tal que la jornada anual consistirá en 68 guardias, 4 de ellas realizadas como refuerzo dentro del período vacacional. Dicho coeficiente se fundamenta en la especialidad de la jornada, en el carácter de servicio de emergencias y en la peligrosidad de las funciones.</p> <p>Las 4 guardias de refuerzo se programarán por la jefatura del servicio de acuerdo con el calendario de vacaciones.</p> <p>Será de aplicación un régimen de productividad fijado en función del exceso de horario realizado por el sistema establecido, en el que se valora tanto la mayor dedicación como la disponibilidad de acuerdo con el sistema de valoración del Ayuntamiento de Gijón. Por este concepto, se percibirán las cuantías que correspondan según la tabla salarial y las condiciones pactadas en el Acuerdo regulador, descontándose igualmente por cada ausencia los importes correspondientes.</p> <p>Formación obligatoria de dos jornadas de 8 horas fuera de su jornada habitual que se compensará con la correspondiente reducción de horario, según necesidades del servicio, en jornadas programadas, con preferencia en la petición por parte de quienes presenten en el último año un índice de absentismo inferior al 6%.</p> <p>El número mínimo de efectivos en el servicio será, con carácter general, de 13; durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre será de 14; dicho número podrá incrementarse motivadamente, en función de las necesidades del servicio.</p> <p>A efectos de garantizar dicho número mínimo de efectivos, se establece el siguiente sistema de prioridad: Si con los refuerzos previstos no fuera suficiente, se utilizarán los refuerzos voluntarios y si éstos fueran insuficientes, la jefatura del servicio podrá disponer la realización de refuerzos obligatorios o la anulación de los descansos compensatorios programados que serán retribuidos preferentemente, a elección del empleado, con descansos compensatorios posteriores o, en su caso, abonados al precio hora que corresponda, según las reglas establecidas para las horas extraordinarias y las gratificaciones en el Acuerdo regulador (1,5 horas de retribución o compensación por hora trabajada en día no festivo y 2 horas de retribución y compensación por hora trabajada en festivo). La duración mínima de dichos refuerzos será de ocho horas.</p> <p>Dentro del presente calendario, el personal sujeto a esta jornada tendrá derecho a una jornada de 24 horas por asuntos propios, y a un disfrute de 8 horas y 10 minutos de la jornada laboral por cada asistencia a pruebas o exámenes finales académicos en centros oficiales, todo ello en atención al especial régimen de jornada de este servicio.</p>

### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 - Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82*  
*Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 - Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98*  
*Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 - Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99*  
*Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, Nº 16 - 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34*  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98.518 16 39*



	En el supuesto de que al término de la jornada deba prolongarse la misma, dicho tiempo adicional de trabajo será retribuido en función de su duración efectiva.
<b>Unidad operativa. Régimen de vacaciones y asuntos propios.</b>	<p>En atención al carácter especial de esta jornada de la Unidad, se establecen las vacaciones con los siguientes criterios:</p> <p>Anualmente se elaborará para el servicio, una lista de turnos preferentes del personal, por turnos o unidades de adscripción, según orden rotatorio. Estos turnos se referirán a cuatro periodos de 31 días naturales, entre el 31 de mayo y el 1 de octubre.</p> <p>Sobre estos turnos preferentes se establecerá un periodo de modificaciones voluntarias, en las que cada persona solicitará a la Jefatura la modificación del periodo vacacional fuera del citado periodo de 31 de mayo a 1 de octubre, que tendrá carácter preferente.</p> <p>Los periodos que se solicitan como modificación deberán ajustarse al turno de trabajo/descanso, dependiendo del turno que tengan asignado, de forma que el fraccionamiento no pueda ser utilizado como alteraciones interesadas de estos ciclos.</p> <p>Se permitirá que un funcionario pueda tener más de un periodo fraccionado dentro del periodo vacacional preferente cuando se trate de intercambio entre compañeros y no afecte a las necesidades del servicio.</p> <p>De disfrutarse las vacaciones en días hábiles, el número de guardias de vacaciones será 7. Respecto a los cambios de guardia consecutivos entre compañeros, se admitirán, dentro del periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, 2, como máximo.</p> <p>Respecto a los cambios de guardia no consecutivos, al final del ejercicio 2013 se realizará una valoración de los mismos, pudiendo establecerse reglas específicas al respecto.</p> <p>Corresponde al personal de esta Unidad un día de asuntos propios, que se podrá disfrutar con supeditación a las necesidades del servicio, concretadas en el número mínimo de efectivos indicado.</p> <p>Será posible el disfrute de días de asuntos propios antes del inicio o después del final del periodo vacacional, siempre que medie un periodo de descanso.</p>

#### CALENDARIO LABORAL PERSONAL SERVICIO SALVAMENTO EN PLAYAS

<b>REGIMEN GENERAL DE TRABAJO</b>	<p>4 jornadas continuadas de trabajo, seguidas de 2 jornadas de descanso.</p> <p>Jornada de trabajo de 8 horas.</p> <p>Con una antelación de una semana cada Socorrista y Auxiliar de Playa conocerá su turno de trabajo y playa de adscripción; si bien podrán ser variados en función de las necesidades del servicio.</p>
<b>PLAYA</b>	<b>HORARIOS</b>
San Lorenzo	<p>Mayo: sábados, domingos y festivos de las 11,00 horas a las 19,00 horas.</p> <p>Del 1 de junio al 31 de agosto:          Turno de mañana de 10,00 a 18,00 horas.          Turno de tarde de 13,00 a 21 horas.          Turno refuerzo jornada partida de 11,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas.</p> <p>Del 1 al 15 de setiembre          Turno de mañana de 10,00 a 18,00 horas.          Turno de tarde de 12,00 a 20 horas.          Turno refuerzo jornada partida de 10,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas.</p> <p>Del 15 al 30 de setiembre:          De 11,00 a 19,00 horas.</p>
Poniente y Arbeyal	Mayo: sábados, domingos y festivos de las 11,30 horas a las 19,30 horas.





**Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón**

Referencia: 012512/2015  
Servicio de Gestión de Recursos Humanos

	Del 1 de junio al 15 de septiembre: De 12,00 horas a 20,00 horas  Del 15 al 30 de septiembre: De 11,30 a 19,30 horas
Los Mayanes, Cervigón y Estaño	Del 15 de junio al 31 de agosto: De 11,30 a 19,30 horas
<b>CAMBIO DE TURNOS Y DESCANSOS</b>	Por razones organizativas y de cara a una mejor atención al servicio, las solicitudes de cambios de turno y descanso formuladas por los empleados deberán obedecer a motivos justificados y realizarse con cinco días de antelación; se estudiarán en cada caso buscando la menor incidencia en el servicio. Los cambios de turno y descanso respetarán en todo caso las jornadas de 4 días de trabajo y 2 de descanso.

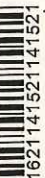
Gijón, 21 de abril de 2015

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo: Miguel Angel de Diego Díaz

**Area de Participación y Atención al Ciudadano :**

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"* C/ Cabrales, 2 33201 - Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
*Centro Municipal de La Calzada* C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 - Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98  
*Centro Municipal Integrado de El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 - Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99  
*Centro Municipal Integrado de La Arena*, C/ Canga Argüelles, Nº 16 - 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"*, C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39



1621141521141521

1516172016171417151620

3534181620